



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2011-MDS

Socabaya, 14 MAR. 2011



VISTO: Lo tratado en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2011-MDS de fecha 10 de Marzo del 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales.

Que, el artículo 54 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su segundo párrafo establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad el Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 32-2011-MDS/A/GM-GA la Gerencia de Administración ha remitido el Balance General de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2010 (Estados Financieros) elaborados por la CPC Soraya Juárez Ramírez y mediante Informe N° 011-2011-MDS/A-GM el Gerente Municipal remite la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2010.

Que, una vez aprobado los Estados Financieros y la Memoria Anual deberá ser remitida a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República en estricta observancia de la Directiva N° 03-2010-EF/93.01.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 17) del artículo 9° de la Ley antes acotada correspondé al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Mayoría por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 003-2011-MDS de fecha 10 de Marzo del 2011; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestales del Ejercicio 2010 que comprende: a) Balance General, b) Estado de Gestión, c) Estados de Cambios en el Patrimonio Neto, d) Estado de Flujos de Efectivo e) Balance de Comprobación f) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos; y la Memoria Anual del Ejercicio 2010.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas Administrativos la presentación ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, dentro del plazo establecido por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abeg. Anselmo Salas Aparicio
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Walber Menaza Aparicio
ALCALDE

